

Consultas Realizadas

Licitación 485616 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS

Consulta 1 - AUTORIZACION

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2026
Con relación al requerimiento AUTORIZACION DEL FABRICANTE, solicito se suprima o modifique la cláusula en recuadro teniendo en cuenta que. La modificación supresión se petitiona sobre la base de una situación fáctica incontestable en el sentido de que en el Paraguay existen firmas Representantes de los fabricantes de estos insumos requeridos, las cuales formalizan su relación comercial mediante usos y costumbres comerciales, por lo que en la mayoría de los casos se tiene documentación que específicamente NO HACE REFERENCIA a la calidad de representante o distribuidor. Es así que la cláusula referida limita innecesariamente la participación de importadores y/o sub distribuidores y consecuentemente la convocante corre riesgo de adquirir estos productos a precios muy elevados, por la sencilla razón que los representantes y/o distribuidores autorizados no tendrán competencia alguna, siendo ellos los que fijaran el precio mínimo para quienes les soliciten Autorización para concursar en la presente Licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2026
La Convocante manifiesta que la Autorización del Fabricante es fundamental por lo siguiente: 1) Mitigación de Riesgos: Asegura la continuidad del repuesto al tener una línea directa con la fábrica y/o sus distribuidores debidamente autorizados para resolver problemas de provisión o fuerza mayor. 2) Evita la Competencia Desleal: Comprueba que la empresa oferente tiene un vínculo comercial formal y legítimo con la marca. 3) Soporte Post-Venta: Asegura que el proveedor no desaparecerá una vez entregado el bien, obligando al respaldo técnico. Cabe aclarar que la tramitación de dicha autorización es totalmente tramitable con los respectivos fabricantes y/o distribuidores lo que la convocante debe garantizar es las mejores condiciones de contratación al Estado Paraguayo esto en concordancia con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece en su Artículo 4.- Principios rectores. en su inc.: " c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos. Por todo lo expuesto solicitamos a los potenciales oferentes ajustarse al PBC publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas		